



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL D.S. N° 52 (V. Y U.), EN FAVOR DE AIDE ANGÉLICA COLQUE YUJRA.

Arica, 12 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 450

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
4. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales, y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en el D.S. N° 52 (V. y U.) del 2013, publicado en el Diario Oficial el 22 de noviembre de 2013.
7. Oficio Ord. N° 2585 de 30 de julio de 2025 de Serviu de Arica y Parinacota, por el que solicita asignación directa de subsidio del programa de arriendo de vivienda, en favor de Aide Colque Yujra.
8. El memorándum N° 56 de 6 de agosto de 2025, de jefe de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota.
9. Circular N° 1 (V. y U.) de 13 de enero de 2025 que establece el programa habitacional del año 2025.
10. La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. Las facultades directivas que me otorga la resolución exenta N° 439 de 6 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes adjuntos al oficio N° 2585, en especial el informe socio habitacional N° 48 de 5 de junio de 2024 elaborado y suscrito por la asistente social de Serviu de Arica y Parinacota Solange Carvajal Delgado, que acredita [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ingresos o mayor vulnerabilidad. [REDACTED]
[REDACTED]
2. El informe favorable de jefe de departamento de Planes y Programas de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, contenido en el memorándum N° 56 individualizado en el N° 8 de los vistos, que recomienda y respalda técnicamente la solicitud contenida en el oficio de antecedente.
3. Que el D.S. N° 52 que aprueba el reglamento del programa de subsidio de arriendo de vivienda, establece en su artículo 2 inciso primero que el referido subsidio **“está destinado a dar una solución habitacional transitoria, a familias pertenecientes hasta el 70% más vulnerable de la población nacional, o su equivalente de conformidad con la información que se obtenga de la aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica vigente, pero capaces de realizar desembolsos mensuales destinados a pagar una renta de arrendamiento.”** (sic)
4. Que a su turno el artículo 14 del D.S. N° 52 dispone, en relación a las asignaciones directas que: **“De la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el presente programa, podrá reservarse hasta un 15% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, o para la atención de los damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior declare como afectadas por tales catástrofes conforme a la ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por DS N° 104, de Interior, de 1977. Los subsidios de arriendo que se otorguen con cargo a estos recursos podrán ser asignados directamente por**

resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo y sólo podrán cubrir un período de 24 meses. [...]” (sic)

5. Las facultades que me otorga el resuelvo 5 letra a) de la resolución exenta N° 6042 (V. y U.) de 14 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales.

R E S O L U C I Ó N:

1. **CALIFÍQUESE** de urgente necesidad habitacional y **ASIGNESE** directamente un subsidio de la alternativa individual a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, a la beneficiaria **AIDE ANGÉLICA COLQUE YUJRA N° 23.713.932-1**, por los montos y por el plazo, que se indica en el cuadro siguiente, debiendo el SERVIU de Arica y Parinacota cautelar el estricto cumplimiento de este límite en la asignación del subsidio.

N°	Monto mensual	Meses	Gastos operacionales	Monto total subsidio
1	13 UF	12	1 UF	157 UF

2. **EXÍMASE** a la beneficiaria de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 letra c) y f) del D.S. N° 52.
3. **SE DISPONE** que el subsidio se aplicará en un 100% a la renta acordada, teniendo presente que si el monto de la renta de arrendamiento acordada es menor al valor del subsidio indicado en el resuelvo N° 1, éste se ajustará al menor valor.
4. **CORRESPONDERÁ** al SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, la verificación del cumplimiento de los requisitos en el D.S. N° 52.
5. El subsidio asignado mediante la presente resolución se imputará a los recursos dispuestos para el Programa de subsidio de arriendo de vivienda para el año 2025, de la región de Arica y Parinacota, en conformidad a lo dispuesto en la circular N° 1 de 2025 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
6. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual del programa de subsidio de arriendo de vivienda regulado por el D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, no excederán de los recursos dispuestos anualmente en la región de Arica y Parinacota, para el programa en comento.
7. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FERNANDO ANDRÉS ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA

PVR/KAM/JOC

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REG. ARICA Y PARINACOTA.
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL DEL MINVU.
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU DE ARICA Y PARINACOTA
- ARCHIVO